

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dos (02) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 2023-748

Reunidos los requisitos legales **SE ADMITE** la Acción de Tutela instaurada por el ciudadano **ISRAEL BERMUDEZ RIVERA** actuando en nombre propio contra **la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – FUA A Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** en consecuencia, **SE DISPONE**:

NOTIFÍQUESE a las entidades accionadas **la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – FUA A Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, haciéndole saber sobre la existencia de esta acción constitucional y allegando copia de la misma, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibido de la notificación, proceda a dar contestación sobre los hechos informados por el accionante acreditando las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de dar aplicación al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Se requiere a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que **INFORME** a través de la página web el inicio de esta acción de tutela a todas las personas que pudieren resultar afectadas con las decisiones que aquí se tomen.

ABRIR a pruebas la presente acción constitucional por el término de ley, para decretar y tener en cuenta la documental allegada por la accionante.

NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes mediante el medio más expedito.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Orlando Ávila Pineda', written over a horizontal line.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

vg